

Leyes de 11 de mayo de 1836, donde se fija hasta el 31 de mayo  
 de 1837 por asamblea de los tribunales, p.º de facultades sin suspensas e  
 las facultades de los art. 139 y 143 f. dan arbitrios p.º sobre  
 de una prision suspensa: el 146 f. de elose la misma facultad de  
 arbitrio; i comederos facultados a los intendentes i tribu-  
 tarios.

Ley de 31 de mayo de 1837 con toda la suma del poder judicial  
 en hasta q. terminen la guerra con el Perú.

Decreto 10 de febrero de 1840 se declara la prision de don  
 Martín 10 de junio de 1840

Decreto 8 de mayo de 1846 prov. de banos por 88 dias con  
 hasta donde era p.º.

Ley de 7 nov. 1850 por 70 dias, hasta: Aconegun. Cero el 16  
 Dic. 1850

Ley de 14 de set. 1851 por un año p.º asamblea de los tribunales, p.º de  
 facultades, sus facultades sin suspensas e  
 i remanece sus facultades sin las facultades de los art. 82 y 81  
 de la Constitucion

Ley 13 de set. 1852 Continuum de los mismos p.º 14 meses.

12	
12	
12	
05	Const. de 1833
12	
06	
11	
12	
5	
4	
2.25	
1.9	
26	
121.06	12
001	10.1

20.4 | 12  
 08. 6 años 8 m.º 11 d.º desde agosto de 1833 hasta nov. de 1853

20
6-8
13.4

en 34 años de vigencia de la Constitucion  
 12.9.15 de suspension  
 21.2.15